



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO ALICANTE

Vicesecretaría

Decreto nº 051017 / 1

de fecha 05/10/2017

ÁMBITO: 1

Dependencia: Alcaldía

DECRETO. – Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, en Alicante, a de cinco de octubre de dos mil diecisiete.

P.S.M.
EL VICESECRETARIO,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Gabriel Echavarrí Fernández

Excmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Acuerdo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Autoridad Portuaria de Alicante para la gestión de retirada y depósito de vehículos de las vías públicas abiertas al tráfico general en los espacios de dominio público en la zona del Puerto de Alicante

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

Que el Ayuntamiento de Alicante y la Autoridad Portuaria de Alicante (APA) están interesados en establecer una regulación temporal coordinada para el servicio de retirada de vehículos estacionados que infrinjan la normativa de tráfico en zona portuaria, mediante grúa municipal y su traslado al depósito de vehículos del Ayuntamiento de Alicante, con motivo de la celebración de la Volvo Ocean Race.

En virtud de lo anterior, se propone la realización de un acuerdo de colaboración que no supone la consignación de gasto por parte de este Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es la Alcaldía-Presidencia, según lo dispuesto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Como consecuencia de cuanto antecede, resuelvo:

PRIMERO: Aprobar el presente acuerdo de colaboración, que figura como anexo en este expediente, en los términos que está redactado.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo de colaboración aprobado en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Autoridad Portuaria de Alicante y comunicar a los servicios municipales afectos.”

Alicante, a 5 de Octubre de 2017

EL JEFE DEL SERVICIO DE ALCALDÍA,



Edo.: Enrique Morales Pareja-Perea